

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	5 ptas.
Provincias y Posesiones, idem.	6 —
América y Portugal, idem. . . . .	10 —
Otros países, idem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

## SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de septiembre de 1944.

SECRETARIA: Montepío de Empleados Municipales: Sesiones celebradas por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva el día 2 de agosto.—Circular de la Fiscalía de la Vivienda dictando normas para la ejecución de obras de construcción.—Subastas pendientes de celebración.—Anuncios para la enajenación de los residuos de carbón vegetal; sobre incrementación y habilitación de los créditos que se indican, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Resultado de los sorteos de los Empréstitos que se mencionan.

## Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1944.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Alonso de Celis, Iradier, Garcerán, Olmedo y Melgar, y el señor Gómez Acebo, en sustitución del Sr. Falcó y Alvarez de Toledo.

Se abrió la sesión a la una y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DIA

## Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en el que se propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Lavacoches de la mencionada dependencia D. Antonio Martínez Navarro y don Timoteo Romero Ibáñez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 18 de julio y 11 de abril del año actual, respectivamente.

2.º Aprobar un oficio de la Intervención Municipal, fecha 4 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes en la materia, la distribución de fondos para el próximo mes de octubre por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Interior, que importa 23.092.622,47 pesetas.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

## Comisión de Fomento

3.º Aprobar, en vista de los favorables informes emitidos tanto por el señor Ingeniero Jefe de Circulación y Transportes como por la Dirección de Vías Públicas y por el Letrado asesor,

un presupuesto, importante 113.500 pesetas, remitido por el Consejo de la Empresa Mixta de Transportes en común, para realizar obras de reparación y acondicionamiento del depósito que la Sociedad Madrileña de Tranvías tiene en los Cuatro Caminos, y que dicha suma sea satisfecha con los productos de la explotación en común de dicha Sociedad, conforme a lo establecido en las bases décimasegunda y décimanovena del convenio vigente.

4.º Aprobar, en vista de los favorables informes emitidos por la Dirección de Vías Públicas y por el señor Letrado asesor, un presupuesto, importante 80.000 pesetas, remitido por el Consejo de la Empresa Mixta de Transportes en común, para instalar una curva de unión entre las vías descendente de la calle de Diego de León y ascendente de la de Velázquez, y que dicha suma sea anticipada, conforme a los términos que previene la base quinta del convenio vigente, por la Sociedad Madrileña de Tranvías.

5.º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca número 27 de la calle de Santa Ana, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de agosto último, por el que se declaraba en estado de ruina el mencionado inmueble y se proponía su demolición y desalojo de los que le habitan, ya que, según informa el Servicio Contencioso Municipal, en dicho recurso no se alegan argumentos con fuerza suficiente para que el Ayuntamiento revoque un acuerdo que ha sido adoptado sobre la base de informes técnicos de los Arquitectos municipales y de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de ruina; debiendo, en su consecuencia, declararse firme el acuerdo recurrido.

6.º Conceder licencia a D. Santiago Pérez Vallejo, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente y de haber quedado enterado el interesado de lo informado respecto al caso por la Dirección de Arquitectura Municipal, para construir un edificio comercial en el solar números 5 antiguo y 1 moderno de la calle de Jardines, con sujeción al proyecto presentado a tal fin; debiendo pasar el expediente a la indicada Dirección de Arquitectura para que, una vez expedidos los volantes de autorización de las obras, la Administración de Rentas y Exacciones practique la oportuna liquidación provisional y proceda al cobro de los derechos; no debiendo ser expedida ni entregada al interesado la mencionada licencia hasta tanto haya emitido su informe favorable la Fiscalía de la Vivienda.

7.º Conceder licencia a D. Vicente Matalí-Llopis, en vista del favorable informe emitido por la Dirección de Arquitectura Municipal, para construir un edificio comercial en el solar números 16 y 18 de la calle de Hortaleza, con arreglo al nuevo proyecto presentado; no debiendo ser expedida ni entregada esta licencia al interesado hasta tanto haya emitido su informe favorable, como es preceptivo, la Fiscalía de la Vivienda.

8.º Conceder licencia a D. Angel Luis de la Herrán para construir un edificio de nueva planta, destinado a casa habitación, en el solar número 21 de la calle de Ruiz de Alarcón, con vuelta a la de Casado del Alisal, con arreglo al nuevo proyecto presentado, que cumple con lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales; bien entendido que la citada licen-

cia no será expedida ni entregada al interesado hasta tanto haya emitido su informe favorable, como es preceptivo, la Fiscalía de la Vivienda.

9.º Conceder licencia a D. Pablo Herranz, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para construir un edificio en la calle de las Mercedes, 7, con destino a vivienda y oficinas, según el proyecto presentado al efecto; bien entendido que la vivienda proyectada se destinará a uso exclusivo del propietario de la industria, y en su consecuencia, no podrá ser arrendada; no siendo expedida ni entregada al interesado esta licencia hasta tanto haya emitido su informe favorable la Fiscalía de la Vivienda.

10 a 14. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes, una vez aprobados, a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

A D. Antonio Vizcaino Sánchez, para construir una finca de cinco plantas con destino a viviendas en la calle de Antonio López, 74.

A D. Francisco Benito Delgado, para obras de ampliación y reforma en la finca número 3 de la calle del Marqués de Monasterio.

A doña Josefa Anaut Anaute, para ampliar una planta en la finca número 88 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

A D. Felipe Durán Eujercios, para obras de ampliación en la finca número 73 de la calle del Olvido (barrio de Usera).

A D. José Ramos, para obras de ampliación y reforma en la finca número 4 de la calle de Vicente Martín Arias.

#### Comisión de Ensanche

15. Declarar en estado de ruina, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes de juicio contradictorio, algunas partes de la finca número 6 de la calle de Columela, obligando al propietario de la misma, D. Alfredo de la Garma, a realizar las obras necesarias para dejar dicha finca en las debidas condiciones, para lo cual deberán efectuarse obras en una zona localizada en el fondo de aquélla, lindando con el patio derecha; debiendo desalojarse los locales a que afecta, sin precisión de desalojar totalmente las viviendas, a excepción del sótano derecha, que deberá serlo totalmente por afectar la ruina a la totalidad de sus locales.

16. Apropiar a la Congregación de Siervas de María una parcela inedificable de terreno de 143,07 metros cuadrados, que, lindante con su propiedad, posee el Municipio en la calle de Rafael Calvo como resto de expropiaciones efectuadas para la apertura de dicha calle, y a fin de evitar el gasto de vallado de la misma, fijándose el precio de 145,78 pesetas metro, o sean en junto 20.857,42 pesetas, que deberán ingresarse en los fondos municipales del Ensanche con anterioridad a la firma de la oportuna escritura de venta, para la que deberán seguirse los demás trámites corrientes en esta clase de asuntos.

17. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante pesetas 123.273,03), formulados por la Dirección de Vías Públicas municipales, para llevar a cabo la reconstrucción de la calzada y aceras de las calles de Antonio Salvador y Juan Martín el Empeinado; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 18, subconcepto 2.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y realizarse la obra con arreglo al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 17 de febrero último.

#### Comisión de Policía Urbana y Rural

18 a 83. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Saturnina Verdú, para perfumería, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Cubas, 18.

A D. Daniel Varela, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle de San Hermenegildo, 18.

A Barasa, Balbino Rabanal (S. A.), para camisería por mayor, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Atocha, 40.

A Sergio Calvo (S. A.), para venta de calzado fino, como cambio de nombre, en el paseo de las Delicias, 44.

A D. Bernardino Rodríguez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Tribulete, 12.

A D. Isidoro Alvarez, para papelería y venta de objetos de escritorio, como cambio de nombre, en la calle de Castelló, 1; debiendo expedirse, reintegrarse y requisitarse la licencia del antecesor, D. Luis Rodríguez.

A D. Rafael Sánchez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Serrano, 98.

A doña Domitila Manzano, para frutería, como cambio de nombre, en el pasaje Moderno, 14.

A D. Luis Fernández, para venta de vinos al copeo, como cambio de nombre, en la calle del Angel, 9.

A D. Victoriano Almazán, para venta de fiambres, como cambio de nombre, en la calle de Claudio Coello, 14.

A D. Antolín Moreno, para frutería, como cambio de nombre, en la calle del Pilar de Zaragoza, 41.

A doña María Martín, para abacería, como cambio de nombre, en la calle de Núñez de Balboa, 85.

A doña Carmen López, para venta de aves, huevos y caza, como cambio de nombre, en el mercado de Maravillas, cajón número 350, planta principal.

A doña Angeles Tejedor, para perfumería, como cambio de nombre, en la plaza de Isabel II, 8.

A D. Antonio Guerrero, para venta de azulejos y baldosines, como cambio de nombre, en la calle de Pérez Galdós, 4.

A doña Elena Sáiz, para venta de juguetes y artículos de deporte, como ampliación, en la calle del Mesón de Paredes, número 5.

A D. José Madrid, para venta de muebles de pino y juguetes ordinarios, como ampliación, en la calle de Lavapiés, 44.

A D. Eugenio Sánchez, para taller de modista, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 5.

A Laorga (S. A.), para venta de muebles de lujo y oficina de contratista de obras, como ampliación, en la calle del Conde de Xiquena, 2.

A D. Juan José Alvarez, para venta por mayor de joyas, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 56.

A D. Natalio Alvarelos, para mercería y venta de quincalla, como ampliación, en la calle de la Palma, 67.

A D. Antonio Roldán, para venta de quincalla y bisutería fina, como ampliación, en la calle del Conde de Romanones, 1.

A D. Agustín García, para venta de aparatos y material eléctrico, como ampliación, en la calle de Velázquez, 112; debiendo reintegrarse la licencia anterior.

A D. Jacinto Aja, para taberna, libre de derechos por traslado forzoso, en la calle del Duque de Sexto, 31.

A D. Oscar de Elizaburu, para oficinas de agente de la propiedad industrial en la calle del Barquillo, 26.

A D. Vicente Suárez, para taller de encuadernación, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Augusto Figueroa, 34.

A Vestimenta (S. A.), para venta de tejidos en la calle del Conde de Peñalver, 4.

A D. Anastasio Castro, para mercería en la Corredera Alta de San Pablo, 19.

A D. Lucio Alonso, para venta de tocino y jamón en el mercado de Chamberí, cajón números 6 y 7.

A Acción Mercantil Española, para agencia de cobro de créditos (operaciones de Bolsa y giro) en la calle de la Reina, número 11.

A doña Juana del Molino, para obrador de modista en la calle de San Bernardo, 27.

A D. Francisco Serrano, para taller de acuchillador en la ronda de Toledo, 28.

A Construcciones Devis (S. A.), para oficinas, libre de derechos por traslado forzoso, en la calle de Zorrilla, 2.

A doña María Josefa Fernández, para venta de objetos de escritorio en estanco, libre de derechos por traslado forzoso, la ronda de Valencia, 14.

A D. Eduardo Martín, para despacho de pan en la calle de Francisco Ricci, 18.

A D. Fernando Linares, para venta de objetos de escritorio y juguetes en la Corredera Baja de San Pablo, 14.

A Organización Kebos (S. L.), para librería, papelería y biblioteca circulante en la plaza de Bilbao, 12.

A D. Felipe Bernal, para alpargatería y cacharrería en la calle de Francisco Silvela, 104.

A doña Dolores Pérez, para depósito cerrado del taller de ebanistería de la calle de Santiago el Verde, 8, en el número 7 de la misma calle.

A D. Acisclo Torremocha, para venta de vinos por mayor en la calle de Feijoo, 7.

A D. Emilio Vergara, para chararilería en la Ribera de Curtidores, 35, nave 5.<sup>a</sup>

A D. Francisco de Antifano, para construcción y venta de aparatos de radio en la calle de Luchana, 33.

A Davur (S. A.), para oficinas en la calle de Galileo, 27.

A Ibérica Francesa de Vinos y Licores (S. A.), para venta de vinos por mayor en la avenida del General Mola, 15.

A Constructores Unidos (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Alcalá, 52.

A doña Rosina Gandía, para venta de ropas hechas en la plaza de Alonso Martínez, 7.

A D. Federico Aznar, para ferretería en la calle de Amanié, 3.

A D. Angel Aracil, para estudio fotográfico en la calle de Goya, 19.

A doña Basilisa Hernando, para pensión en la calle de Méndez Alvaro, 6.

A D. Andrés Gómez, para taberna en la Ribera de Curtidores, 35.

A D. Mariano San Juan, para venta de vinos por mayor y taberna en la calle de la Princesa, 65.

A D. Angel González, para perfumería en la calle del General Pardiñas, 55.

A Beltrán y Camporredondo (S. L.), para venta por mayor de alcohol y licores en la calle del Ferrocarril, 32.

A Redondo y García (S. A.), para venta por mayor de hierros y aparatos extintores de incendios en la calle de Luchana, 27.

A D. Manuel Herreri, para almacén de abonos químicos, por traslado, libre de derechos, en la calle de Sebastián Elcano, números 4 y 6.

A D. Conrado Aguilera, para tienda de comestibles y taberna, debidamente separados, en la calle de Pedro Heredia, número 22.

A doña Antonia Pérez, para taller de bronceista con un electromotor para accionar tres tornos, como cambio de nombre, libre de derechos por herencia, en la calle de la Huerta del Bayo, 2.

A D. Salustiano Gayo, para carbonería, como cambio de nombre, con pago de derechos completos, en la calle de Alcalá, 213.

A Nicasio Pérez (S. A.), para fábrica de aserrar mármoles y taller de marmolista y cantero, con treinta y un electromotores para accionar treinta máquinas, como ampliación, en la calle de Magallanes, 30.

A D. José Fernández, para taberna con cafetera exprés, una saturadora de mostrador y un electromotor para accionar un molino de café, como ampliación, en la ronda de Segovia, número 20.

A D. Sergio Martín, para carnicería con dos electromotores para accionar una cámara frigorífica y un aspirador de aire, como ampliación de clasificación, en la calle del General Alvarez de Castro, 5.

A D. Ramón García, para taller de marmolista con dos electromotores para accionar una cortadora y una pulidora en el pasaje de Bisbal, 6.

A D. Antonio Compairé, para almacén de maderas en el paseo de las Acacias, del 31 al 39 (naves).

A Hijos de Sabino Santos (S. L.), para fábrica de lavado mecánico de lanas, con dos calderas y tres electromotores para accionar varios elementos de trabajo, en la calle de Antonio López, 242.

A D. Bernardo de Juan, para taller de chapista con equipo de acetileno sin generador en la calle de Rodríguez San Pedro, número 16.

A D. Augusto Bartak, para taller de odontólogo con un electromotor para accionar una máquina en la calle de Montalbán, 10.

84 a 86. Denegar las licencias solicitadas por D. Esteban Muñoz Martín, D. Julio Escudero y D. Pompeyo Matesanz Holgueras, el primero y tercero para lecherías en las calles de Buenavista, 36, y Lista, 55 moderno, y el segundo para despacho de leche en la de Benito Gutiérrez, 39, teniendo en cuenta que, según manifiesta la Administración de Rentas y Exacciones, no han sido satisfechas las multas que tienen pendientes de pago.

## ADICIÓN

### Asuntos al despacho de oficio

87. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, nombrando, en uso de las atribuciones que le están conferidas, al Regidor D. Luis Gómez Acebo para que como Vocal forme parte de la Comisión de Talleres y Acopios.

88. Adjudicar en definitiva a D. Julián Rubio Berodía, con la baja del 17,70 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de las obras para la construcción de un pabellón para depósito de cadáveres y un lavadero en el Instituto Municipal de Puericultura, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 14 del corriente mes.

89. Adjudicar en definitiva a D. Tomás Sanz Piña, con el aumento de 43.500 pesetas en el precio tipo, el remate de la subasta para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 92 de la calle del Mesón de Paredes, con vuelta a la de Miguel Servet, 8, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 15 del corriente mes.

90. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 30 del pasado mes de agosto, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes en la materia, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondiente al mes de julio último.

91. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 30 de agosto último, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes en la materia, la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre del año actual, rendida por la Depositaria de Villa.

Y se acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos determinados en el artículo 129 del reglamento de Hacienda municipal.

92. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Burgos:

D. Teófilo Badás Rodríguez, con su esposa e hijos.

A Canillas:

D. Julio Pérez Menéndez, con su esposa e hija.

A Carabanchel Bajo:

D. Maximiano Vega Reguera, con su esposa, hijos y nieto.

A Chamartín de la Rosa:

Doña Ciriaca de la Fuente Pérez.

A Valdepeñas (Ciudad Real):

D. Enrique Sarrión Gómez.

D. Miguel Mendoza Costumero, con su esposa y sobrina.

A Valladolid:

D. Esteban Calvo Cepeda, con su esposa e hijo.

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión de Hacienda

93. Abonar a doña María Rodríguez García, en concepto de viuda del operario de Limpiezas D. Lorenzo Heras Heras, asesinado por los rojos, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, la cantidad de 1.192 pesetas, importe de los jornales dejados de percibir por su mencionado esposo desde el 21 de febrero de 1936, en que fué declarado cesante, hasta el 18 de julio del indicado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

94 a 96. Abonar a doña Felisa Barco Loeches, a doña Vicenta Villaverde Moreno y a doña Laura de Gonzalo Real, en concepto de viudas de los que fueron operarios de Parques y Jardines, asesinados por los rojos, D. Andrés Martín Blanco, D. Francisco Béjar Malacuera y D. Emilio Real Pérez, respectivamente, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, la cantidad de 1.192 pesetas a cada una, importe de los jornales dejados de percibir por los finados desde el 21 de febrero de 1936, fecha de su cesantía, hasta el 18 de julio del mismo año; debiendo ser cargo dichas sumas al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

97. Conceder al Director de las Escuelas Salesianas situadas en la calle de Francos Rodríguez, 5, suburbio del Estrecho, la exención de los arbitrios municipales por las obras de reconstrucción y ampliación de sus escuelas de enseñanza primaria, teniendo en cuenta la labor docente que dicha institución está realizando en favor de la niñez pobre de la barriada con dichas escuelas, y que el caso se halla comprendido en el artículo 364 del Estatuto Municipal, una vez que, como se ha demostrado en el expediente, se trata de una entidad considerada como de beneficencia particular.

98. Conceder a doña Laura Pérez Rayo, teniendo en cuenta las razones aducidas por la misma, tres plazos iguales trimestrales para el abono de la suma de 898,25 pesetas, importe de la liquidación que le ha sido girada por la Administración de Rentas y Exacciones por el arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de Tremps, 49.

99. Conceder a doña Laura Ramírez Coixos, teniendo en cuenta las razones aducidas por la misma, dos plazos iguales, el primero en octubre próximo y el segundo en diciembre siguiente, para que ingrese en arcas municipales la suma total de 1.066,81 pesetas que le ha sido reclamada por la Administración de Rentas y Exacciones con motivo de la transmisión a su favor de la finca situada en la calle de Lista, 73 moderno, y que afecta al arbitrio de plusvalía.

100. Devolver a D. Manuel Pérez Durán, titular del recibo, y en su nombre a sus herederos, la cantidad de 3.082,63 pesetas, suma mayor que la que corresponde satisfacer, pagada por recibo de la Administración de Rentas número 6.232, referente al arbitrio de plusvalía de una finca sita en la calle de Escosura, sin número, teniendo en cuenta que se ha cumplido en el expediente lo prevenido en la circular de la Dirección del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a la devolución antedicha girarse nuevo recibo por 543,73 pesetas, suma que debe percibir el Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto, ya que queda debidamente justificada la cualidad de heredera de D. Manuel Pérez Durán de la reclamante doña Pilar Méndez Llaca, y al mismo tiempo también se justifica haber sido abonado al Estado el impuesto de derechos reales en la cuantía que corresponde a la devolución antedicha.

101. Devolver a D. Aiodoaldo Fernández Pérez, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Exacciones, la cantidad de 2.274,20 pesetas, satisfecha indebidamente por recibo de la Inspección de Rentas número 5.089, referente a la apertura del establecimiento destinado a venta de vinos situado en la Cava Baja, 3, teniendo en cuenta que se ha cumplido lo establecido por la circular de la Dirección del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los propios ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

102. Aprobar las normas que a continuación se expresan, en vista de la propuesta del señor Regidor Delegado de Arbitrios, de 9 del corriente mes, en la que, de acuerdo con la Administración de Rentas y Exacciones, expone la necesidad de que, sin dejar de tenerse en cuenta las formalidades que la ley exige, se implante un sistema que acelere la tramitación de los expedientes de devolución de cantidades por pagos indebidos que realicen los interesados, y con el fin de que puedan reintegrarse a la mayor brevedad de dichas cantidades:

Primera. Toda instancia de petición de devolución de cantidades que se presente al Ayuntamiento, será transmitida por el Registro inmediatamente a la Secretaría de la Junta de Exacciones, la que, en el plazo de dos días laborables, pedirá de las oficinas correspondientes los informes que estime necesarios.

Segunda. La dependencia de quien se interese informe sobre cualquier expediente de devolución, lo emitirá en el mismo plazo de dos días, si posee los datos que sean base para ello; si hubiese de reclamarlos de distinta oficina o de Inspectores recaudadores u otros funcionarios, lo hará inmediatamente, debiendo los requeridos facilitar los datos dentro del plazo de otros dos días, pasados los cuales la dependencia informará sobre el asunto dentro del quinto día, o dará cuenta de las causas que le impidieran hacerlo. De todas maneras, deberá contestar dentro del cuarto día.

Tercera. Antes de transcurrir un día laborable desde que reciba el informe, la Secretaría de la Junta de Exacciones interesará los que como consecuencia de él crea necesarios para formar juicio exacto sobre la propuesta que se ha de formular, y si con el primero, o con los posteriores, considera en principio pertinente la devolución solicitada, remitirá antes de transcurrir cuatro días todo el expediente a la Intervención de Ingresos, ya con propuesta de devolución. Esta dependencia la examinará e informará con arreglo a su criterio en igual plazo máximo de cuatro días; en el caso de que sea de conformidad, unirá la certificación de ingresos de la cantidad que proceda devolver, y nuevamente remitirá el expediente a la Secretaría de la Junta de Exacciones, la que lo llevará a la primera reunión que celebre la Junta para su estudio, y si a ésta le parece acertada la propuesta, la elevará a la Alcaldía Presidencia para que decrete la resolución definitiva y se comuniquen las órdenes.

Cuarta. Las devoluciones cuya cuantía exceda de 5.000 pesetas se someterán a los mismos trámites que se fijan en la norma anterior; pero la propuesta de la Junta de Exacciones se elevará a la Comisión de Hacienda, la que, en caso de conformidad, la someterá a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, y una vez aprobada por ésta, se comunicarán en el día siguiente las órdenes para devolver.

Quinta. Los mismos plazos de dos días que se fijan para la emisión de informes regirán para la expedición por la Administración de Rentas de las certificaciones de legitimidad y por la Depositaria para la aportación de datos de la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe de los recibos que se intente devolver.

Sexta. La dependencia o el funcionario que observe que algún contribuyente ha realizado un pago indebido, bien en su totalidad o por exceso de su cuantía, informará en el expediente en que aparezca consignado el pago, o en oficio especial, explicando la razón del exceso, y este informe sustituirá a la petición de su reintegro por el interesado; el expediente que se forme se tramitará como se establece en las normas anteriores, con la sola diferencia de que cuando la Secretaría de la Junta de Exacciones considere que la devolución puede ser efectiva, requerirá al contribuyente para invitarle a que aporte los recibos satisfechos, de acuerdo con la circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890, emplazándole para que los entregue en un período máximo de dos meses, que si lo deja transcurrir producirá el archivo del expediente, por entenderse, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de Procedimiento económicoadministrativo municipal, que se renuncia a su reintegro; y

Séptima. El BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID publicará cuantos datos en relación con las devoluciones de pagos indebidos puedan interesar a los contribuyentes.

103. Conceder a Continental Auto (S. A.), teniendo en cuenta las razones aducidas por la misma y conocido el criterio del señor Regidor Delegado de Arbitrios, la autorización solicitada para que se fiscalicen en la estación de dicha Sociedad, a los efectos del pago de arbitrios por las especies que transporten sus viajeros, los coches de su propiedad que entren en la capital, con sujeción a las siguientes normas, aceptadas por dicha Sociedad con fecha 8 de mayo último:

Primera. Los coches a los que se permita la entrada en la capital sin fiscalización en las Oficinas Subalternas de Arbitrios, circularán provistos de la autorización concedida por el Ayuntamiento a este efecto, cuyo documento deberá ser colocado en aquéllos en sitio visible, para que en cualquier momento pueda ser examinado por los funcionarios municipales.

Segunda. Ningún coche provisto de esta autorización especial para ser fiscalizado en la estación de Continental Auto, establecida en la calle de Alenza, 22, podrá pararse una vez que haya pasado la Oficina Subalterna por donde haga

su entrada en la capital, ni tampoco seguir otro itinerario para ir a dicha estación que el recorrido actualmente.

Tercera. La Empresa Continental Auto se compromete a proporcionar dentro del recinto de su estación un local que reúna las debidas condiciones para que el Ayuntamiento pueda establecer en él una pequeña oficina; quedando obligada dicha Empresa a almacenar bajo su custodia y responsabilidad las especies que sean decomisadas por incumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, hasta que las recoja la Fiscalía de Tasas, o las autoridades municipales ordenen su entrega o retirada.

Cuarta. El excelentísimo Ayuntamiento establecerá con sus funcionarios el servicio de aforo en la estación de dicha Empresa, adaptándolo al horario corriente de llegada de los coches, previniendo hasta un no exagerado atraso, abandonando después el servicio y ordenando a las Subalternas por donde deben entrar en la capital los coches retrasados que practiquen el aforo en la forma acostumbrada; y

Quinta. El excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar esta concesión cuando las circunstancias aconsejasen la adopción de esta medida en bien de la prestación del servicio de recaudación.

104. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, destinado a sufragar los gastos que origine la representación municipal en el III Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

#### Comisión de Fomento

105. Conceder licencia a D. Juan Alvarez, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para construir una casa de dos plantas, con destino a viviendas y comercio, en la calle del Gobernador, 26, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; no debiendo ser expedida dicha licencia hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando el expediente, una vez aprobado, a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

#### Comisión de Gobierno Interior y Personal

106. Adoptar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, que han sido estudiadas detenidamente por la Comisión, y de conformidad con lo propuesto por la Sección, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la adaptación, en los términos que se indican, del personal jornalero del Servicio de Limpiezas:

Primero. Aprobar la adaptación o acoplamiento al vigente presupuesto del personal jornalero del Servicio de Limpiezas, que figura en las relaciones nominales que se unen al expediente, por aplicación del jornal inicial de 10,50 pesetas que al mismo se fija en dicho presupuesto.

Segundo. Los jornales que a dicho personal corresponden en virtud de esta adaptación o acoplamiento los percibirá a partir del 1 de enero del presente año, con las aclaraciones y salvedades que se indican a continuación acerca de los interesados siguientes:

Operario número 512, D. Joaquín Morales Ruiz. Se le descuenta un cuatrienio de 0,75 pesetas que tiene acumulado indebidamente, fijándole el jornal de 11,25 pesetas que le corresponde percibir a partir del 1 de enero último, en lugar del de 12 pesetas que viene percibiendo; viniendo obligado a reintegrar lo indebidamente cobrado por tal concepto hasta el 13 de marzo último, en que por vencimiento del segundo cuatrienio le corresponde el jornal de 12 pesetas.

Operario número 479, D. Valentín Ortiz Braojos. Se le descuenta un cuatrienio de 0,75 pesetas que por error tiene acumulado como consecuencia de no descontarle la sanción de pérdida de un cuatrienio con que fué sancionado en su depuración, y dos años que estuvo excedente; fijándole, en su consecuencia, el jornal de 11,25 pesetas, que es el que le corresponde percibir desde el 1 de enero último, en lugar del de 12 pesetas que viene percibiendo; viniendo obligado, por tanto,

a reintegrar lo indebidamente cobrado por tal concepto hasta el 23 de marzo último, en que por vencimiento del segundo cuatrienio le corresponde el jornal de 12 pesetas.

Operario número 605, D. Andrés Tovares Posse. Se le descuenta un cuatrienio de 0,75 pesetas que por error tiene acumulado al no descontarle a dichos efectos la sanción de pérdida de un cuatrienio que le fué impuesta al ser depurado, y dos años que estuvo excedente, y en su consecuencia, se le fija el jornal de 10,50 pesetas, que es el que le corresponde desde el 1 de enero último, en lugar del de 11,25 pesetas que indebidamente viene percibiendo; viniendo obligado a reintegrar lo indebidamente cobrado por tal concepto hasta el 27 de marzo último, en que por vencimiento del primer cuatrienio es cuando le corresponde el jornal de 11,25 pesetas.

Operario número 559, D. Froilán Barahona Vacas. Se le descuenta un cuatrienio de 0,75 pesetas que por error tiene acumulado al no descontarle a dichos efectos la sanción de pérdida de un cuatrienio que le fué impuesta al ser depurado, y dos años que estuvo excedente, y en su consecuencia, se le fija el jornal de 10,50 pesetas, que es el que le corresponde percibir desde el 1 de enero último, en lugar del de 11,25 pesetas que indebidamente viene percibiendo; viniendo obligado a reintegrar lo indebidamente cobrado por tal concepto hasta el 24 de marzo último, que es cuando, por vencimiento del primer cuatrienio, le corresponde el jornal de 11,25 pesetas.

107. Fijar en los términos que a continuación se expresan, por aplicación de los beneficios establecidos en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año, la situación económicoadministrativa que corresponde al Subalterno D. Federico Muñoz Irazoqui:

Sueldo inicial de ingreso como Subalterno, 4.500 pesetas.

Un cuatrienio de 0,75 pesetas vencido en 24 de marzo de 1940 como operario de Limpiezas, 273,75 pesetas.

Importe de un cuatrienio de 500 pesetas que le corresponde como Subalterno en 24 de marzo de 1944, 500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio del corriente año, fecha del acuerdo de reconocimiento de estos derechos, 5.273,75 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio de 500 pesetas, 24 de marzo de 1948.

El interesado no tendrá derecho al percibo de diferencias entre el sueldo de 4.500 pesetas que viene percibiendo en la actualidad y el de 5.273,75 pesetas que ahora se propone se le reconozca nada más que desde la referida fecha de 1 de junio último, en que fué sancionado el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, ya que éste no tiene efectos retroactivos, y sin que en ningún caso, por aplicación del mismo, pueda rebasar el sueldo tope asignado a la plaza de Subalterno que desempeña.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

108. Encomendar al contratista D. Esteban Pinilla, que llevó a cabo las obras de reconstrucción del edificio Residencia Escolar de Cercedilla, y como adicional de éstas, el arreglo de la cubierta y cambio de cielos rasos, así como las reparaciones necesarias en el citado edificio para su definitiva entrega al Ayuntamiento, por un importe, según presupuesto formulado por el Vocal Arquitecto de la Junta, de 36.258,24 pesetas, rebajado ya el fondo de indemnizaciones, cuya suma será abonada en su día al referido contratista con cargo al concepto 28 duplicado del presupuesto extraordinario de 1941, que deberá ser incrementado del concepto 31 del propio presupuesto, en armonía con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 4 de abril y 1 de junio del corriente año, respectivamente, una vez que hayan sido ejecutadas las obras aludidas a completa satisfacción del mencionado Vocal Arquitecto, quien fijará plazos y normas para su realización.

109. Adquirir, de conformidad con la autorización concedida por la Comisión de Hacienda en 6 del corriente mes, y en vista de las peticiones formuladas por los respectivos Directores, el mobiliario que al detalle figura en el presupuesto unido al expediente, formulado por el Vocal Arquitecto de la Junta con fecha 10 de julio, del que ha sido deducida la partida referente al Internado «Tres Cantos», que deberá ser objeto de oportuna propuesta por la Administración de dicho establecimiento, para la dotación de las diferentes clases y servicios

que tienen a su cargo, mediante proposiciones que habrán de interesarse de industriales de esta capital especializados en dicha clase de suministros, con la urgencia necesaria para que pueda ser utilizado en las clases que han dado comienzo en estos días, ante la precisión advertida por dichos Directores y con el deseo de incrementar cuanto sea posible la matrícula y asistencia a los Centros que sostiene la Corporación; debiendo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, ser cargo la suma de 27.661,50 pesetas a la partida de pesetas 70.000 que figura consignada en el concepto 470 del vigente presupuesto de gastos del Interior, y las 12.003,90 pesetas restantes serán de aplicación al crédito de 250.000 pesetas (suplementado en otra cifra igual) que figura en el concepto 478, «Para cantinas escolares», ya que el mobiliario objeto de este gasto se destina a tales servicios.

110. Anunciar y celebrar el oportuno concursillo rápido, por plazo de ocho días, en análoga forma al realizado con el mismo motivo el pasado año, al objeto de que por las diferentes casas y editoriales a ello dedicadas en esta capital se formulen ofertas y condiciones para el suministro del material escolar de todas clases, con destino a los grupos y escuelas de carácter municipal, interesado por los Directores de los citados grupos y escuelas; debiendo seguirse para su oportuna distribución y entrega las normas establecidas por la Ponencia con fecha 21 de julio pasado, que figuran en el expediente tramitado al efecto, y debiendo ser cargo la suma de 73.000 pesetas habilitada para el referido suministro, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito de 100.000 pesetas que figura en el concepto 469 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

\*\*\*

#### Comisión de Gobierno interior y Personal

111. Mostrarse parte, haciendo uso el Ayuntamiento de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el procedimiento de que conoce el Juzgado de primera instancia e instrucción número 15 de los de Barcelona por hurto de objetos de cerámica procedentes del Museo Municipal de Madrid, en vista del criterio sustentado respecto al caso por el Servicio Contencioso Municipal, y del valor, tanto material como artístico e histórico, de los efectos substraídos, pertenecientes al indicado Museo; debiendo otorgarse por la Alcaldía Presidencia, en representación del Ayuntamiento, poderes a los Procuradores de Barcelona don Eusebio Sans Coll y D. Jaime Cartes Carreras, al primero, para que ostente la representación de esta Corporación, y al segundo, para que pueda suplirle en casos de imposibilidad; debiendo encomendarse la dirección del asunto a un señor Letrado del Servicio Contencioso Municipal, a cuyo fin hará la oportuna incorporación al Colegio de Abogados de aquella capital.

Se levantó la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

## SECRETARIA

### Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid

#### Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 2 de agosto de 1944

Dada cuenta de la ponencia formulada respecto a la acumulación a efectos de pensión de las gratificaciones por Jefaturas, y después de intervenir los señores Vocales en la discusión, se acordó aceptar íntegramente dicha ponencia, y en su virtud, adoptar el acuerdo que consta publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID correspondiente al día 12 de agosto último.

Dada cuenta de la ponencia formulada respecto al cómputo a efectos de pensión del tiempo de servicios prestados como jornaleros fijos y que el excelentísimo Ayuntamiento ha reconocido a efectos pasivos a varios funcionarios, y de conformidad con la

propuesta, se acordó pasara a estudio de la Contaduría, y una copia al Servicio Contencioso, para en su caso agregar la propuesta al futuro reglamento.

De conformidad con la ponencia formulada respecto a la acumulación a efectos de pensión de las anualidades vencidas de los cuatrienios en curso, reconocidos por el excelentísimo Ayuntamiento a efectos de jubilación, se acordó pase a la Contaduría, y una copia al Servicio Contencioso, a efectos de su estudio e inclusión, si procede, en el nuevo reglamento.

Visto que del mismo Juzgado, y con las mismas firmas, aparecen en los expedientes incoados por doña Alicia Méndez y doña Josefa Luengo certificaciones de defunción de D. Arturo Varela en las que constan estar casado con cada una de las peticionarias, se acordó pasen a informe del Servicio Contencioso.

Dejar sobre la mesa el recurso interpuesto por doña Victoria Soto Aguado contra la denegación de rehabilitación de pensión por prescripción de plazo, y el recurso interpuesto por doña Andrea Martín Nieto contra la denegación de pensión por prescripción de plazo.

Conceder a doña Purificación Sánchez-Barbudo, hermana de doña Julia, Maestra nacional, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.799,97 pesetas anuales.

Por último, se acordó que la Comisión Ejecutiva y el Consejo, salvo necesidad imprevista, se reúnan el día 18 de septiembre próximo.

Quedar enterado del siguiente estado de ingresos y pagos del mes de julio:

	METÁLICO Pesetas	VALORES Pesetas
Existencia en 1 de julio.....	10.939,70	8.590.500
Ingresos.....	311.285,76	»
	322.225,46	8.590.500
Pagos.....	307.741,43	»
Existencia en 1 de agosto.....	14.484,03	8.590.500

#### Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 2 de agosto de 1944

Que la pensión vitalicia de 821,25 pesetas anuales causada por el Guardia D. Joaquín Pérez Carrero a favor de su viuda, doña Herminia Fúnez Nevado, por haber hecho ésta renuncia a la misma, como asimismo al disfrute de cualquiera otra pensión que en lo futuro pudiera corresponderle de este Montepío, sea transmitida a los huérfanos del causante, D. Joaquín, doña María de los Dolores y doña María del Carmen Pérez Fúnez, quienes percibirán la pensión por partes iguales desde esta fecha (representados, por ser menores de edad, por su madre, doña Herminia Fúnez Nevado), y siguiendo en su percibo el varón hasta cumplir los veinte años en 16 de noviembre de 1944, y las hijas mientras permanezcan en estado de soltería.

Que la cantidad de 1.093,24 pesetas que como diferencia de pensión no percibió doña Petra Pérez Collado, como viuda del Inspector de Primera Enseñanza D. Juan José María Portilla, sea entregada a sus herederos, los huérfanos de ambos, doña Amparo, doña Luscinda, doña María de la Visitación, doña María Luisa, D. José María, D. Alberto, D. Germán y doña María de la Purificación Portilla Pérez, por partes iguales; compareciendo por sí o debidamente representados, y una vez se haya abonado a este fondo el importe de los descuentos no efectuados oportunamente, según se acordó en la sesión de 17 de julio.

Que de conformidad con lo informado por el señor Vocal Letrado, se participe a doña Francisca López Paz que no puede considerarse fallecido a su esposo, el Subalterno D. Antonio Mora Prado, ni por tanto conceder pensión, ya que sólo ha justificado la declaración de ausencia del mismo y no la de presunción de muerte.

Conceder a doña Matilde Zaldivar Martín, viuda de D. Emilio

Lorente Nicolás, Brigada de Policía Urbana, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.150 pesetas anuales.

Conceder a doña Hermenegilda Picado Toquero, viuda de don Nicolás Terán González, Subalterno, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.000 pesetas anuales.

Conceder a doña María del Carmen Márquez de Prado y de Mendieta, viuda de D. José Esteban García, Médico, la pensión temporal de primera clase, importante 950 pesetas anuales.

Confirmar la pensión vitalicia de quinta clase, de 666,64 pesetas anuales, concedida en 2 de marzo de 1943 a doña Noemia Cardial Cruz, viuda de D. José Becerra Cisneros, Celador de Mercados, por haber quedado completa la documentación.

\* \* \*

### CIRCULAR COMUNICADA

Con fecha 14 de septiembre, la Delegación Provincial de Madrid de la Fiscalía de la Vivienda dirige a la Alcaldía Presidencia la siguiente comunicación:

«Excelentísimo señor: El excelentísimo señor Fiscal superior de la Vivienda, en circular de 15 del pasado mes de agosto, dice a esta Delegación lo siguiente:

«La utilidad y conveniencia de los intereses sanitarios, tanto individuales como colectivos, exigen que las obras de nueva edificación, así como las de reforma, se ajusten a las características y preceptos higiénicos señalados en las leyes y disposiciones dictadas sobre el particular. Por modesta que sea una vivienda, es indispensable, en beneficio de la salud de sus moradores, que reúna determinadas condiciones y posea los departamentos que exijan el número, edad y sexo de las personas que en ella han de alojarse.

«Por acertada inspiración de S. E. el Jefe del Estado, y con la finalidad de que los expresados preceptos tengan efectividad, fué creada la Fiscalía de la Vivienda, organismo por el cual tienen que ser examinados, y aprobados por sus asesores técnicos, los proyectos de obras. Sin la autorización de aquélla, tramitada a través de los Ayuntamientos (orden del Gobierno general del Estado de 3 de abril de 1937), las obras no pueden ser ejecutadas; como no puede tampoco otorgarse la correspondiente cédula de habitabilidad, sin comprobar previamente, con los planos a la vista, que se ha dado exacto cumplimiento a las autorizaciones para llevar a cabo las obras o a las que durante la realización de éstas hayan sido oficialmente otorgadas.

«Se viene comprobando alguna vez, y es motivo de incoar expedientes, que entre lo autorizado y lo llevado a la práctica hay diferencias, afectando éstas a altura de techos, anchura de escaleras, distribución de departamentos, emplazamiento de la cocina, dimensiones de patios, etc., cuya corrección *a posteriori* es de gran dificultad, o imposible a veces, salvo que se ocasionen graves perjuicios económicos a los dueños.

«Una sanción pecuniaria, admitiendo el hecho consumado, conduciría a graves daños, tolerando infracciones que son nocivas en el orden técnico-sanitario, y que, dejando un portillo abierto a la ilegalidad, tendrían como compensación a la multa impuesta por la construcción defectuosa y caprichosa consentida, una partida insignificante en el presupuesto de la edificación.

«Con el fin de evitar (que es lo que interesa) las consecuencias de esta viciosa irregularidad constructiva, y oído el valioso parecer sobre el particular del ilustrísimo señor Director general de Arquitectura, asesor de esta Fiscalía Superior, se hace saber, previniendo a todos, que a partir de la fecha de la publicación de esta circular, tanto las obras en curso como aquellas cuyos expedientes estén en trámite o se incoen con posterioridad, las desviaciones del permiso otorgado para ejecutar obras no serán toleradas; y lo mismo si se conoce la infracción durante el curso de aquéllas, que si se comprueba ésta al inspeccionar la construcción una vez terminada, y mucho más tratándose de disposiciones fundamentales, como dimensiones de patios, escaleras, etc., que, por serlo, su modificación es esencial y no se lleva a cabo sino

con propósito deliberado, además de la sanción justa que en cada caso proceda, se obligará a demoler lo edificado sin autorización.

«Esta medida no excluye el derecho a solicitar durante las obras, en forma reglamentaria, aquellas modificaciones al proyecto primitivo que se pretendan, en cuya resolución serán naturalmente tenidos en cuenta los informes de los asesores técnicos, que han de emitirlos con sujeción a las disposiciones existentes.

«La importancia que tiene el cumplimiento de lo que se recuerda en esta orden requiere se le dé en cada provincia la publicidad debida, enviando un ejemplar de la misma a la Cámara de la Propiedad Urbana y otra al Colegio Oficial de Arquitectos respectivo, pidiendo acuse de recibo.

«Intereso de V. E. encarecidamente que, a partir de la fecha en que reciba esta circular, extreme el celo en materia de inspección de obras en curso, con los planos a la vista, y cuide escrupulosamente de comprobar, una vez terminadas las obras, si éstas se han ajustado o no a lo autorizado, teniendo presente en los casos de infracción las normas señaladas en este escrito, que deberán cumplirse con toda exactitud.

«Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1944.—El Fiscal delegado. (Firma ilegible.)»

\* \* \*

### SUBASTAS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas	Pesetas
SUBASTAS		
25 sepbre.	Obras de transformación de la estación ozonizadora de la plaza de Santa Bárbara, e instalación de un evacuatorio y un quiosco para la venta de flores.—Presupuesto de contrata.	324.880,46
27	Obras de pavimentación de la calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor.—Presupuesto de contrata .....	2.686.863,14
29	Obras de conservación del pavimento y reconstrucción de aceras en la calle de Cartagena.—Precio tipo...	1.726.157,13
2 octubre	Obras de construcción de la vivienda del Conserje del grupo escolar Concepción Arenal.—Presupuesto de contrata .....	44.650,72
4	Obras de consolidación de los edificios agrícolas de la finca «Tres Cantos».—Presupuesto de contrata....	156.009,44

### ANUNCIOS

Hasta la una de la tarde del día 30 del actual se admiten proposiciones en las oficinas del Servicio de Acopios (Divino Pastor, 9) para la compra de los residuos de carbón vegetal que existen en el Servicio de Transportes, sito en el paseo de la Chopera, por una cantidad aproximada de 15.000 kilogramos; siendo el pago de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en

187.512,47 pesetas del concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941, detrayéndose dicha suma del crédito que figura consignado en el concepto 2.º del mismo presupuesto, con destino a la instalación de las palomillas y soportes que han de contener los cables en las galerías de servicios de la calle del Duque de Osuna y del paseo de Onésimo Redondo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en 19.919,70 pesetas del concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 22 del mismo presupuesto, con destino a las obras de adaptación para oficinas de los locales que ocupa el Servicio de Vías Públicas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en 282.298,45 pesetas del concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia del concepto 2.º del mismo presupuesto, con destino a la construcción de absorbaderos en la calle de Pavía y en la plaza de Oriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en la cantidad de 11.212,17 pesetas del concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 2.º del mismo presupuesto, con destino a la instalación de absorbaderos en la plaza de Chueca (antes San Gregorio).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en la cantidad de 5.529,68 pesetas del concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 12 del mismo presupuesto, con destino a la instalación de bocas de riego en la plaza de Chueca (antes San Gregorio).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en la cantidad de 366.409,80 pesetas del concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de 104.674,93 pesetas del concepto 31, y 261.734,87 pesetas del concepto 10 del mismo presupuesto, con destino a la reconstrucción de las aceras de la calle de Alcalá, entre la plaza de Manuel Becerra y los accesos a la plaza de toros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en la cantidad de 90.146,27 pesetas del concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 2.º del mencionado presupuesto, con destino a la instalación de bocas de riego y absorbaderos en los accesos a la plaza de toros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en 662,79 pesetas del concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941, con destino a la instalación de acera de cemento continuo frente a la finca número 40 de la calle de la Cabeza, detrayendo dicha suma del concepto 2.º del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en 252.101,98 pesetas del concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941, con destino a continuar las obras de pavimentación de la calzada de la avenida del Generalísimo, detrayendo dicha suma del concepto 2.º del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO.  
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en 197.570,71 pesetas del concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante detracción de los conceptos 22 y 37 del mismo presupuesto de las sumas de 165.949,04 y 31.621,67 pesetas, respectivamente, con objeto de realizar obras de reempedrado de la

avenida de José Antonio, trozo comprendido entre las calles del Clavel y Fuencarral.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en 1.070.173,38 pesetas del concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencias de los conceptos 25 y 27 del mismo presupuesto de las cantidades de 800.000 y 270.173,38 pesetas, respectivamente, con destino a la pavimentación de las calles del Matadero y Mercado de Ganados, denominadas Central y del Mercado de Aves.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente relacionado con la creación dentro del vigente presupuesto de gastos del Interior, capítulo X, artículo 2.º, del concepto 469 duplicado, que se dotará con la suma de 50.000 pesetas, detrayéndola del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del ejercicio pasado, con destino a la adquisición de máquinas de escribir para los grupos escolares municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Carmen Lacasa Figueras proyecta establecer una pastelería y confitería con horno e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 79 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Ballestín Romero proyecta establecer una fábrica de juguetes e instalar un electromotor con fuerza de dos caballos en la casa número 12 de la calle de Zurita.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Galletas Madrid (S. A.) proyecta establecer una fábrica de galletas e instalar

seis electromotores con fuerza total de 16,30 caballos en la casa número 16 de la ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Morera proyecta instalar una cafetera exprés de tres portas y una saturadora en la casa número 73 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Regino Vargas proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 3 de la calle de Echegaray.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

## SORTEOS

### Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

Resultado del 61 sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 529 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
49	481 a 90	3.407	34.061 a 70
73	721 30	3.503	35.021 30
213	2.121 30	3.524	35.231 40
237	2.361 70	3.695	36.941 50
344	3.431 40	3.784	37.831 40
379	3.781 90	3.854	38.531 40
478	4.771 80	3.931	39.301 10
749	7.481 90	4.008 (Serie incompleta.)	40.079 y 80
792	7.911 20	4.031	40.301 a 10
1.105	11.041 50	4.125	41.241 50
1.174	11.731 40	4.127	41.261 70
1.274	12.731 40	4.280	42.791 800
1.286	12.851 60	4.299	42.981 90
1.359 (Última bola.)	13.581 87	4.324	43.231 40
1.473	14.721 30	4.373	43.721 30
1.703	17.021 30	4.462	44.611 20
1.778	17.771 80	4.473	44.721 30
1.879	18.781 90	4.544	45.431 40
2.288	22.871 80	4.581	45.801 10
2.364	23.631 40	4.602	46.011 20
2.366	23.651 60	4.603	46.021 30
2.410	24.091 100	4.618	46.171 80
2.569	25.681 90	4.735	47.341 50
2.829	28.281 90	4.933	49.321 30
2.843	28.421 30	4.974	49.731 40
3.054	30.531 40	4.990	49.891 900
3.148	31.471 80	5.175	51.741 50

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de octubre

próximo, debiendo hacerse constar que estas obligaciones sufrirán un descuento por timbre de negociación del 1,99 por 1.000.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1944. El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

**Empréstito de la Villa de Madrid de 1941**

Resultado del sorteo número 3 de dicho Empréstito para la amortización de 658 obligaciones de la serie A, 263 de la serie B y 66 de la serie C, que a continuación se detallan:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
<b>SERIE A</b>			
27	261 a 70	4.188	41.871 a 80
62	611 20	4.227	42.261 70
177	1.761 70	4.231	42.301 10
319	3.181 90	4.260	42.591 600
323	3.221 30	4.318	43.171 80
382	3.811 20	4.381	43.801 10
741	7.401 10	4.428	44.271 80
757	7.561 70	4.482	44.811 20
813	8.121 30	4.482	44.811 20
825	8.241 50	4.550	45.491 500
879	8.781 90	4.737	47.361 70
955	9.541 50	4.781	47.801 10
1.033	10.321 30	4.804	48.031 40
1.044	10.431 40	4.853	48.521 30
1.227 (Última bola.)	12.261 64	4.877	48.761 70
1.309 (Serie incompleta.)	13.087 90	4.924	49.231 40
1.449	14.481 90	<b>SERIE B</b>	
1.469	14.681 90	131	1.301 a 10
1.490	14.891 900	137	1.361 70
1.657	16.561 70	233	2.321 30
1.710	17.091 100	264	2.631 40
1.744	17.431 40	367	3.661 70
1.896	18.951 60	414	4.131 40
1.916	19.151 60	416	4.151 60
1.965	19.641 50	534 (Última bola.)	5.331 33
1.997	19.961 70	536	5.351 60
2.035	20.341 50	626	6.251 60
2.137	21.361 70	638	6.371 80
2.150	21.491 500	716	7.151 60
2.182	21.811 20	783	7.821 30
2.184	21.831 40	992	9.911 20
2.207	22.061 70	1.022	10.211 20
2.386	23.851 60	1.120	11.191 200
2.437	24.361 70	1.195	11.941 50
2.450	24.491 500	1.320	13.191 200
2.744	27.431 40	1.326	13.251 60
2.771	27.701 10	1.571	15.701 10
2.815	28.141 50	1.631	16.301 10
2.869	28.681 90	1.641	16.401 10
2.873	28.721 30	1.672	16.711 20
3.144	31.431 40	1.714	17.131 40
3.274	32.731 40	1.775	17.741 50
3.346	33.451 60	1.786	17.851 60
3.366	33.651 60	1.909	19.081 90
3.412	34.111 20	<b>SERIE C</b>	
3.434	34.331 40	41	401 a 10
3.518	35.171 80	63	621 30
3.760	37.591 600	72 (Serie incompleta.)	714 19
3.840	38.391 400	110	1.091 100
4.083	40.821 30	357	3.561 70
4.096	40.951 60	409	4.081 90
4.112	41.111 20	446	4.451 60

Los tenedores de dichas obligaciones amortizadas podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del día 2 del próximo mes de octubre, debiendo hacerse constar que estas obligaciones sufrirán un descuento por timbre de negociación del 1,99 por 1.000.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

**Empréstito de la Villa de Madrid de 1929**

Resultado del sorteo número 16 de dicho Empréstito para la amortización de 579 obligaciones que a continuación se detallan:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
156	1.551 a 60	3.029	30.281 a 90
333	3.321 30	3.073	30.721 30
423	4.221 30	3.093	30.921 30
490	4.891 900	3.124	31.231 40
542	5.411 20	3.157	31.561 70
597	5.961 70	3.371	33.701 10
726	7.251 60	3.535	35.341 50
740	7.391 400	3.580	35.791 800
817	8.161 70	3.587	35.861 70
837	8.361 70	3.718	37.171 80
882	8.811 20	3.873	38.721 30
933	9.321 30	4.034	40.331 40
1.058	10.571 80	4.127	41.261 70
1.081	10.801 10	4.325	43.241 50
1.249	12.481 90	4.346	43.451 60
1.443	14.421 30	4.447	44.461 70
1.460	14.591 600	4.496	44.951 60
1.627	16.261 70	4.580	45.791 800
1.808	18.071 80	4.842	48.411 20
1.995	19.941 50	5.032	50.311 20
2.013	20.121 30	5.148	51.471 80
2.020	20.191 200	5.406	54.051 60
2.028	20.271 80	5.433	54.321 30
2.132	21.311 20	5.523 (Última bola.)	55.221 29
2.216	22.151 60	5.583	55.821 30
2.509	25.081 90	5.621	56.201 10
2.548	25.471 80	5.872	58.711 20
2.616	26.151 60	5.887	58.861 70
2.645	26.441 50		
2.971	29.701 10		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del día 2 de octubre próximo, debiendo hacerse constar que estas obligaciones sufrirán un descuento por timbre de negociación del 1,97 por 1.000.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

**TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES**

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea. . .	<b>3,50</b>
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. . . . .	<b>0,50</b>
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Pre-sidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. . . . .	<b>1,50</b>

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales